PROGRAMA DE ACTIVIDADES: KIBO VENTURES PARTINERS SGEIC, S.A.	ENTURES PARTNERS SGEIC, S.A.	
ACTIVIDADES	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE INVERSORES
ACTIVIDADES (art 42 Ley 22/2014)	FCR SCR SICC FICC FCRE FESE	Profesionales Otros (art. 75.2)
Gestión de canteras de inversión y control y gestión de riesgos (an 42.3)	<b>x x</b>	×
Administración (art 42.4.a)	× ×	×
Comercialización (art 42.4.b)	× ×	×
Otras actividades relacionadas con los activos de la entidad (art 42.4 c):	<b>x</b>	×
Detaile: (Ver Nota 1)  Recalle: (Ver Nota 1)  Ia SGEIC desarrollará actividades relacionadas con los activos de los vehículos gestionados, en particular, los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones iduciarias de los gestores, la gestión de inmuebles y servicios utilizados en la actividada las actividadas de administración de bienes immuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructura do capital, ese estrategila industrial y materias relacionadas, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisición de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en los que ha invertido, todo ello en los términos del artículo 42.4.o) de la Ley 22/2014.		
	INSTRUMENTOS FINANCIEROS (artículo 2 de la LMV)	TIPO DE INVERSORES
SERVICIOS ACCESORIOS (art. 43 Ley 22/2014)	Art. 2.1.   Art. 2.2.   Art. 2.3.   Art. 2.4.   Art. 2.5.   Art. 2.6.   Art. 2.7.   Art. 2.8.	2.8. Minoristas Profesionales Contrapartes elegibles
Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión (Ver Nota 2)  Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión (Ver Nota 2)  Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión (Ver Nota 2)  Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión (Ver Nota 2)  Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión (Ver Nota 2)  Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión (Ver Nota 2)		
Otros sevicios accesorios (sólo si se ha obtenido la autorización para la gestión discrecional e individualizada de carteras):		-
Assoramiento en materia de inversión		
Custodia y administración de las participaciones y acciones de ECR, SICC, FICC, FCRE, FESE		
Recepción y transmisión de ordenes de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros		
Nota 1. Se detallará cualquier actividad relacionada con los activos de la entidad, en particular los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones fiduciarias de los gestores, la gestión de inmuebles y sevicios utilizados en la actividad, las actividades de administración de bienes inmuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructuras de capital, estrategia industrial y materias relacionadas, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisición de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en los que ha invertido.		

